INVITACION PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Armenia, Quindío. marzo de 2025

Señores:
ESE HOSPITAL SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE PIJAO
Nit. 890.001.824-6
Representante legal:
SERGIO ARGEMIRO FERNANDEZ LOPERA
CC 93.376.421 de Ibagué
Carrera 6ta # 14-03 Pijao (Quindío)

Asunto: INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA

EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 que: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto"., se permite invitarle a presentar oferta para participar en el proceso bajo la modalidad de selección de Contratación Directa, con el ánimo de suscribir un Contrato Interadministrativo, cuyo objeto corresponde a: ***DESARROLLAR ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD MEDIANTE EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2025; DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE PIJAO*.**

Acorde con lo anterior, su oferta deberá de cumplir con los siguientes términos y condiciones:

PRESUPUESTO OFICIAL:	**SESENTA Y DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE. ($62.022.000),** incluido IVA, impuestos o descuentos.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 06 de diciembre del 2025 o hasta agotar el monto destinado en el presupuesto, lo que ocurra primero; y en cumplimiento con los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal (2025).
LUGAR RECIBO DE OFERTAS:	Conforme con la obligación de gestionar los procesos por medio del Secop II, su oferta será recibida a través de la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del presente contrato será en el municipio de Pijao
FORMA DE PAGO:	El Departamento del Quindío, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Pagos mensuales en los que se cobrará según el avance de las actividades de acuerdo con lo ejecutado por la ESE en dicho periodo, acorde a las evidencias presentadas que soportan la ejecución de las intervenciones realizadas. Así mismo deberá presentar certificado del revisor fiscal o contador de la ESE, que dé cuenta de los aportes mensuales a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, Caja de Compensación Familiar, I.C.B.F. y Sena de la ESE y aportes de seguridad social del personal de contrato por prestación de servicios, que realiza la ejecución de las intervenciones Colectivas.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS A EJECUTAR EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE:	**1.** La Empresa Social del Estado - ESE deberá participar en reunión de aclaración y programación de acciones a desarrollar para dar cumplimiento al contrato interadministrativo; la cual se realizará dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores la firma del acta de inicio. En la misma debe participar el Coordinador del PIC (se debe aportar contrato debidamente legalizado del coordinador PIC de la ESE) y el Gerente de la ESE y los supervisores del contrato, se revisarán detalladamente los aspectos relacionados con las obligaciones específicas y generales del contratista consagrados en el contrato interadministrativo

2. La Empresa Social del Estado - ESE deberá realizar las actividades correspondientes al PIC Departamental de conformidad a lo definido en el anexo técnico PIC 2025 y las fichas técnicas PIC 2025, teniendo en cuenta el siguiente cuadro resumen:

CUADRO RESUMEN TECNOLOGÍAS PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 - MUNICIPIO DE PIJAO					
Tecnología	**Lugar de Ejecución**	**Observaciones**	**Cantidad a ejecutar**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
JORNADAS DE SALUD	RURAL		2	$ 3.366.000	$ 6.732.000
TAMIZAJES EN VIH, HEPATITIS Y SIFILIS	URBANO/RURAL		106	$ 73.500	$ 7.791.000
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS O INSUMOS DE USO MASIVO PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL O ELIMINACIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	URBANO/RURAL	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS	1060	$ 1.000	$ 1.060.000
DESPARASITACIÓN ANTIHELMINTICA	URBANO/RURAL	JORNADA MASIVA	650	$ 5.700	$ 3.705.000
EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD	URBANO	CICLO NO. 1	9	$ 368.000	$ 3.312.000
		CICLO NO. 2	9	$ 368.000	$ 3.312.000
INFORMACIÓN EN SALUD	URBANO/RURAL	CONMEMORACIONES - STAND	4	$ 2.104.000	$ 8.416.000
		CAMPAÑAS POBLACIONES DIFERENCIALES	2	$ 2.897.000	$ 5.794.000
		INFORMACIÓN ENVEJECIMIENTO Y ABANDONO	1	$ 900.000	$ 900.000
		CAMPAÑA - ESTRATEGIA INFORMATIVA	3	$ 4.000.000	$ 12.000.000
		CAMPAÑA ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	2	$ 4.500.000	$ 9.000.000
TOTAL					**$ 62.022.000**

3. La Empresa Social del Estado - ESE presentará un cronograma durante los 5 días hábiles posteriores a la reunión de aclaración y programación de acciones, en el cual se identifique la programación del total de las actividades contratadas, el cual será concertado y aprobado por el supervisor del contrato y enviado a su correo electrónico. Las características propias de cada intervención se encuentran definidas en las Fichas Técnicas 2025 las cuales hacen parte integral del presente estudio previo; por lo tanto las intervenciones de cada obligación deben desarrollarse de acuerdo a lo establecido en su contenido.

4. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él; en especial las relacionadas y definidas en el anexo técnico PIC 2025 y las fichas técnicas PIC 2025 que hacen parte integral del presente estudio previo.

5. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a entregar la totalidad de las evidencias, establecidas en el anexo técnico PIC 2025 y en las fichas técnicas PIC 2025, que soportan el desarrollo de las intervenciones realizadas. Así mismo realizar cargue de las mismas en medio magnético en el siguiente repositorio https://sites.google.com/view/picquindio/inicio, en la carpeta correspondiente al Hospital Santa Ana de Pijao.

6. La Empresa Social del Estado - ESE garantizará la disponibilidad o

	vinculación de la totalidad del talento humano exigido por el Departamento por el tiempo acordado para la ejecución de las intervenciones contratadas, así mismo garantizará que el perfil del talento humano exigido para el desarrollo de intervenciones sea el establecido en las fichas técnicas 2025. **7.** La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las intervenciones contratadas, según las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante. **8.** La Empresa Social del Estado - ESE ejecutara el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. **9.** La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas. **10.** La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a diligenciar la herramienta denominada “Matriz de porcentaje de ejecución de intervenciones 2025”, esto con el fin de que la ESE realice mensualmente seguimiento y autoevaluación para identificar los avances en la ejecución del contrato. La misma debe ser enviada a los correos electrónicos de los supervisores del contrato los primeros 5 días hábiles de cada mes con el objetivo de realizar seguimiento al avance de las intervenciones (El formato de la matriz será entregado en la reunión de aclaración y programación de acciones). **11.** La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a dar cumplimiento satisfactorio en la ejecución técnica y financiera del contrato interadministrativo (cumplimiento de los compromisos, criterios, características, especificaciones y calidad mínima en los aspectos técnicos, financieros o administrativos. En los que se evalúa el cumplimiento de los plazos de entrega de productos, oportunidad en la entrega de informes, claridad de los reportes de ejecución financiera, entre otros; así mismo en presentación de informes y soportes sobre la ejecución técnica y financiera con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera). **12.** La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a ejecutar el 100% de las actividades en marcadas en este estudio previo, en caso de no cumplir con las actividades pactadas, el Departamento del Quindío le realizará las respectivas Glosas sobre las mismas. **13.** La Empresa Social del Estado - ESE deberá presentar informe de actividades según el avance de las mismas en medio físico y magnético como soporte de las cuentas; el mismo debe contener anexos como evidencias de las intervenciones realizadas para ese periodo. **14.** La Empresa Social del Estado - ESE al finalizar el contrato presentará un informe ejecutivo de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, en medio físico y magnético. Los parámetros establecidos para el desarrollo de este informe se establecerán en una ficha técnica denominada “Presentación de informe de ejecución

	de actividades PIC 2025” **15.** La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a cumplir con el parágrafo 1 del artículo 4 de la Resolución 295 de 2023, el cual modificó el artículo 14 de la Resolución 518 del 24 de Febrero del 2015, el cual define que la institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratarlas. La ESE contratara de manera directa al talento humano que realizara la ejecución de las intervenciones contratadas. **16.** La Empresa Social del Estado - ESE dispondrá de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que serán contratadas; lo anterior según numeral 15.2 del artículo 15 de la Resolución 518 del 24 de Febrero del 2015. La entidad territorial, estima conveniente, se cuente con un Profesional de salud / profesional social / profesional con estudios en áreas de la salud con experiencia mínima de 6 meses en procesos de PIC o salud pública. **17.** La Empresa Social del Estado - ESE deberá entregar certificado del talento humano que ejecutará las intervenciones colectivas, en donde especifique: Nombre completo, documento de identidad, perfil o profesión, modalidad de incorporación y vigencia del contrato; los 5 días hábiles posteriores a la reunión de aclaración y programación de acciones. El mismo debe ser enviado a los correos electrónicos de los supervisores del contrato con los contratos y soportes de hojas de vida como anexos de la certificación y cargado en el repositorio https://sites.google.com/view/picquindio/inicio, en la carpeta correspondiente al Hospital Santa Ana de Pijao. **18.** La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a socializar la contratación y ejecución de las intervenciones colectivas al iniciar con los siguientes actores municipales: grupos de veeduría ciudadana, COPACO, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, Consejo de Política Social, Consejo de Gobierno Municipal, Asociaciones de Usuarios y talento humano de la ESE. **19.** La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales. **20.** La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a responder oportunamente las solicitudes realizadas por el supervisor. **21.** La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a presentar con el informe de actividades las facturas correspondientes con códigos CUPS conforme a lo dispuesto en la Resolución 2336 de 2023 y las disposiciones en el artículo 6, numeral 18.9 de la Resolución 295 de 2023. **22.** La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a enviar como documento adjunto a la cuenta de cobro el informe completo con seguimiento a indicadores, consolidados de coberturas y medición de impacto con los respectivos soportes indicados en las fichas técnicas 2025 (evidencias como actas, fotos, medios de comunicación, en medio físico y magnético de acuerdo con las actividades contratadas). **23.** La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a cumplir con los lineamientos del Ministerio de salud y protección social dispuestos para el Plan de Intervenciones colectivas a partir de la Resolución 295 de 2023.

	24. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a disponer de la capacidad operativa, en la zona Urbana y Rural, para la ejecución del contrato durante su vigencia. **25.** La Empresa Social del Estado – ESE se compromete a participar en los espacios de asistencia técnica, análisis, trabajo, seguimiento y evaluación convocados por la entidad territorial contratante. **26.** La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a hacer ajustes a las actividades de acuerdo con los planes de contingencia o acciones nacionales, departamentales o municipales que ameriten para disminuir algún riesgo en salud.
OBLIGACIONES GENERALES QUE SE EJECUTARÁN EN EL CONTRATO A CELEBRAR:	**1)** Usar las diferentes plataformas que ha implementado el Departamento del Quindío para el manejo, envió, radicación y control de la documentación interna y externa que se manejará por parte de funcionarios y Contratistas del Departamento del Quindío. **2)** Asistir a capacitaciones sobre temas relacionados con el objeto del contrato impartidas por funcionarios de la Administración Central Departamental a las que sean convocados. **3)** Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. **4)** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el departamento del Quindío. **5)** Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe, deberá ser entregado al supervisor del contrato quien tendrá la obligación de avalar las evidencias y autorizar el respectivo pago. **6)** Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. **7)** Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas. **8)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **9)** Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato. **10)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

1. SU OFERTA DEBERÁ DE TENER EN CUENTA Y DILIGENCIAR LO SIGUIENTE:

1.1. Objeto y/o alcance de la oferta (Aceptación de las obligaciones a desarrollar).
1.2. Valor de la oferta.
1.3. Plazo de ejecución.
1.4. Número de la cédula de ciudadanía.
1.5. Número de la matrícula o tarjeta profesional, de ser el caso.
1.6. Dirección, correo electrónico y teléfono para notificaciones

2. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ALLEGAR: El oferente deberá de acreditar la siguiente documentación:

1) DOCUMENTOS PRIVADOS	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Publica (Persona Juridica y Gerente de la E.S.E)
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Gerente de la E.S.E o de la persona autorizada para suscribir el contrato.
	Libreta Militar (Hombres menores de 50 años), en caso de que quien suscriba el contrato sea un hombre.
	Acto administrativo de nombramiento y Acta de posesión - Gerente E.S.E
	Acto administrativo de creación o transformación de la E.S.E
	Estatutos y Manual de contratacion de la E.S.E
	Oferta y/o portafolio de servicios
	Certificados experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar por un termino mínimo dos (2) años
	Certificacion donde conste que la E.S.E, dispone o dispondra de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC.
	Certificado de habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos).
2) CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES	Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **(**Persona Juridica y Gerente de la E.S.E**)**
	Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **(**Persona Juridica y Gerente de la E.S.E**)**
	Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia **(**Gerente de la E.S.E**)**
	Certificados de Medidas Correctivas expedidos por la Policía Nacional de Colombia. **(**Gerente de la E.S.E**)**
	Certificados de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. **(**Gerente de la E.S.E**)**
	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). **(**Gerente de la E.S.E**)**
	Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. **(**Persona Juridica**)**
	Certificación Bancaria **(PERSONA JURÍDICA).**

Los anteriores requisitos o condiciones serán verificados por la Entidad al momento de analizar la oferta, y podrán ser solicitadas aclaraciones o subsanaciones a los documentos, como también la presentación de documentos no incluidos en la Invitación que realice la Entidad o la oferta que presentada por el (la) pretendido (a) contratista. En caso de no cumplir con las condiciones señaladas, la oferta será rechazada.

Los criterios para determinar la capacidad técnica y operativa de las entidades para la contratación de las acciones del PIC, se establecen en el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015:

- Tener mínimo dos (02) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.

- Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial.

- Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados.

- Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos).

Dando cumplimiento a lo anterior, desde la Dirección Técnica de Prevención, Vigilancia y Control de Factores de Riesgo en Salud Pública se realizó documento de EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC – DEPARTAMENTAL 2025, el cual hace parte del presente estudio previo, y cuenta con la siguiente conclusión:

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

ITEM	DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
1	Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar		100%
2	Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar		100%
3	Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera	Técnica	90,74%
		Financiera	92,85%
4	Deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera		100%

Teniendo en cuenta el resultado obtenido, el Hospital Santa Ana de Pijao cuenta con la capacidad técnica y operativa para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Departamental vigencia 2025.

La ESE Hospital Santa Ana de Pijao debe presentar plan de mejora que describa las actividades a ejecutar con el fin de corregir las acciones que llevaron a los no cumplimientos presentados en la ejecución técnica y financiera del contrato evaluado..

Atentamente,

CARLOS ALBERTO GÓMEZ CHACÓN
Secretario de Salud
Departamento del Quindío

Proyectó: Esteban Osorio Marín– Abogado Contratista SSD